

RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 16 de octubre de 2019

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "*De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "*La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...*";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Cruz Encina de Riera y María Eugenia Lugo Espínola, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Derecho.



RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**MODELO NACIONAL
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO**

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Universidad San Lorenzo
Sede San Lorenzo**

**UNIDAD ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades**

**CARRERA
Derecho**



2019

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Modelo Nacional
Verificación de Implementación de Plan de Mejoras

Informe de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras
Resolución N°402/2019

Pares Evaluadores:

- María Eugenia Lugo Espínola, Paraguay. *Coordinadora*
- Cruz Encina de Riera, Paraguay.

Técnico de Enlace de la ANEAES

- Nadir Leiva

Fecha de visita: 27 y 28 de agosto de 2019

Resolución N° 08/07 "Por el cual se aprueba el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior".

Resolución N° 41/2012 "Por la cual se aprueban las normas de procedimiento para la visita de Evaluación Externa a Carreras con Resolución de Postergación".

Resolución N° 138/2017 "Por la cual se reglamenta el Art. 26 de la Ley N° 2072/2003 "Que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior" de la Postergación de la Acreditación.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad San Lorenzo (UNISAL) fue creada por Ley de la Nación N° 3420 de fecha 26 de diciembre de 2007, siendo una universidad de gestión privada autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, conforme se define en sus Estatutos. Por Resolución N° 3 de fecha 28 de diciembre del 2007 el Consejo de Administración resuelve crear cinco Facultades, entre ellas: la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y por Resolución N° 8 de fecha 5 de febrero del 2008 resuelve habilitar la Carrera Derecho. Es importante señalar que por Resolución N° 3 de fecha 19 de octubre del 2012 el Consejo de Administración resolvió modificar la denominación de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales por la de Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades.

La carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación y Humanidades de la Universidad San Lorenzo ha participado del proceso de Autoevaluación y Evaluación Externa con fines de Acreditación en el año 2018, y el 3 de setiembre de 2018 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) emitió la Resolución N° 290/2018 por la cual se dispone la postergación de la Carrera de Derecho de la Sede central de la Universidad San Lorenzo. La carrera a fin de responder a las recomendaciones del Anexo de la citada resolución elaboro un Plan de Mejoras, en el que se plasmaron las acciones de mejoras a corto y mediano plazo a ser cumplidas desde el año 2018 en adelante.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

En el marco del proceso de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras de la carrera de Derecho de la Universidad San Lorenzo se realizó la visita los días 27 y 28 de agosto, el Comité de Pares sostuvo diferentes reuniones y entrevistas con autoridades de la Universidad, con integrantes del Comité de Autoevaluación, con los responsables de la Dirección de Investigación, del Departamento de Investigación y Extensión de la carrera, con el responsable del Consejo Editor de la Revista Jurídica, con estudiantes, con docentes, con egresados y empleadores.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Así también con responsables del área Administrativa Financiera, del área de Recursos Humanos, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Internacionales, con el Personal Administrativo y de Apoyo, con Docentes de medio tiempo, de acuerdo a lo establecido en la Agenda de Visita. Así también se realizó un recorrido por las instalaciones de la carrera: Oficina del Consultorio Jurídico, aulas, biblioteca, sala de informática, sala de Juicio Oral y Público, sala de Profesores, oficinas del Decano, de la Dirección Académica y de la Dirección de Investigación, sanitarios y sala de lactancia. Por otro lado, se procedió a la revisión y análisis de la documentación institucional, puesta a disposición de los pares por la carrera, así como la información y documentación adicional solicitada durante la visita.

La visita se desarrolló en un clima de respeto, cordialidad y colaboración, destacándose la buena predisposición la comunidad académica durante los días de la visita.

III. CUERPO DEL INFORME

3.1. CALIDAD DEL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

El Informe de Implementación del Plan de Mejoras fue elaborado por la Carrera con colaboración del comité autoevaluación integrado en esta oportunidad por tres docentes. El informe refleja claramente la situación de la carrera y las acciones realizadas para atender cada una de las recomendaciones que le fueron sugeridas en el Anexo de la Resolución de Postergación emitida por la Agencia, así también las evidencias respectivas de cada acción. Con respecto a los anexos enviados algunos resultaron poco legibles y otros no correspondían a las acciones señaladas.

3.2. ANÁLISIS DETALLADO POR DIMENSIONES

A continuación, se detallan las recomendaciones brindadas por la Agencia como resultado del proceso de evaluación y las evidencias encontradas durante la visita de verificación en la implementación del plan de mejoras.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

DIMENSIÓN 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Recomendación 1: *“Fortalecer la divulgación de la normativa generando y ampliar la cobertura en la página web para que la comunidad educativa adquiera mayores conocimientos de las mismas”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La carrera ha implementado distintas estrategias para la difusión de las normativas: - Un compendio de toda la normativa - Sistema informático potenciado, que implica una página web amigable donde se ha publicado el Compendio de Normativas al cual pueden acceder los miembros de la comunidad educativa - Socialización a través de correos electrónicos a estudiantes, docentes, delegados de curso de los dos semestres de 2019 - Reuniones para la difusión de informaciones académicas y administrativas con autoridades, estudiantes, docentes; según los temas de cada estamento: reglamento y escalafón docente, normativas institucionales, protocolo de participación en simulacro de juicio oral y público, requisitos de titulación.

Recomendación 2: *“Establecer un mecanismo que permita revisar los organigramas institucionales asegurando la coherencia entre el organigrama general y el de la Dirección General”.*

Valoración de la implementación de mejoras

El Consejo Superior Universitario debatió sobre la necesidad de contar con un mecanismo que sistematice los ajustes o cambios del Organigrama. En tal sentido se elaboró un flujograma que establece etapas y responsables para la confección del mismo. Fue aprobado por Resolución y en dicho marco se ajustaron tanto el Organigrama general como el de Dirección General logrando coherencia entre ambos.

Recomendación 3: *“Implementar un Departamento de Extensión e Investigación para la Carrera tal como se enuncia en el Organigrama”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En el Organigrama de la Carrera se ha incluido el Departamento de Extensión e Investigación dependiente de la Coordinación de Carrera y relacionado con la Dirección de Investigación de la Institución. El ajuste del organigrama también supuso la designación de una persona responsable del Departamento que fusiona las dos actividades académicas, la elaboración de un Manual de funciones en base al cual se elaboró el Plan Operativo Anual y la producción de informes de gestión: Talleres de

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

capacitación para docentes y alumnos, asesoramiento para realización de trabajos, seguimiento a los trabajos, artículos para la revista.

Recomendación 4: *“Designar responsable del seguimiento al cumplimiento del Código de Ética y de los procesos disciplinarios”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Esta debilidad había sido considerada superada por la ANEAES en la Resolución N°290/18. La carrera adjuntó evidencias de cumplimiento del seguimiento del Código Ético y de la aplicación de los procesos disciplinarios en un caso puntual en que actuó como responsable el Decano en su carácter de Presidente del Consejo de Facultad, instancia encargada de dicha función.

Recomendación 5: *“Implementar mecanismos de sistematización de los gastos”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se han implementado Políticas presupuestarias con ajustes realizados en el año 2019; en el documento aludido, en su inciso 11 se establece: “Planificar procedimientos para la sistematización de elaboración y ejecución presupuestaria en un período de 4 años.”. El objetivo de dicho instrumento es el de “lograr que el presupuesto se desarrolle de forma sistémica de manera a evidenciar los movimientos para contribuir a la eficiencia de los procedimientos”. Prevé entre estos la creación de un fondo de reserva, transferencias corrientes a Plan de Mejoras de la Carrera entre otros mecanismos sistematizados.

Recomendación 6: *“Establecer estrategias de retroalimentación entre los encargados de elaborar el presupuesto y la coordinación de la Carrera”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se ha reajustado la normativa presupuestaria, aprobándose las mismas e incluyendo estrategias de retroalimentación entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación de Carrera; en el Capítulo VIII de las “Normativas presupuestarias” se establece un “Subsistema de seguimiento, evaluación y retroalimentación presupuestaria” que incluye una grilla con 4 ítems de actividades y además un informe ejecutivo de seguimiento y ejecución presupuestaria. La Jefa de Presupuesto elevó el mismo en forma trimestral al Director General y éste es socializado por la Coordinadora de Carrera con autoridades, funcionarios, estudiantes y docentes. A partir de la sistematización todos los procedimientos como órdenes de pago y procedimiento de gastos son gestionados mediante la utilización de tecnología. Todo dentro del sistema denominado Águila. Los procesos automatizados son consolidados con una empresa



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

tercerizada. También se invirtió en un sistema de *backup* que guarda diariamente la información. Se involucraron varios departamentos para cumplir esta recomendación, a través de un equipo: Jefa de presupuesto, Decano, Coordinadora de Carrera. Se han realizado capacitaciones a funcionarios, orientaciones a los alumnos, procedimientos propios para la atención de los mismos. Es decir que se logró la coordinación de las áreas de Presupuesto, administrativa, académica, dirección financiera, control interno y área de informática que mejoraron el sistema dentro de los programas.

Recomendación 7: *“Elaborar políticas para el seguimiento a la ejecución, socialización y evaluación del Plan de Desarrollo”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se ha elaborado una Política de socialización- seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la carrera de Derecho con Resolución del Consejo Superior Universitario del 15 de octubre de 2018. La Coordinación de la carrera debe realizar un informe semestral, organizar y ejecutar el cronograma, y evaluar los avances. El Decano eleva el informe a la Dirección Académica. El Consejo Académico realiza sugerencias y gestiona insumos. Se ha realizado la socialización del Plan de Desarrollo con alumnos delegados de cursos, docentes y representantes de egresados en setiembre, octubre y noviembre 2018. Para la evaluación del Plan de Desarrollo se cuenta con una con Matriz de evaluación a cargo del Coordinador General y Coordinadora de Derecho. En dicho instrumento se contemplan: Subprogramas, Estrategias, Medios de verificación, Cronograma, Responsable. Se ha elaborado un Informe preliminar de la ejecución del Plan de Desarrollo con Líneas de acción y avances en diciembre 2018 y agosto 2019.

Recomendación 8: *“Gestionar y adquirir más equipos informáticos”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se cuenta con facturas de compra del año 2019 de equipos informáticos para la carrera de Derecho: 25 PC, 13 proyectores, 12 PC de escritorio. Se distribuyen en la Sala de informática 1er. Piso bloque B, donde se cuenta con 17 PCS exclusivas para la carrera de Derecho. Más las de la biblioteca y proyectores fijos en todas las aulas, con notebooks que se retiran de la Dirección de Carrera.

Recomendación 9: *“Disponer de baños para personas en situación de discapacidad”.*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Valoración de la implementación de mejoras

Se han construido tres sanitarios adaptados para personas con discapacidad con puertas amplias que permiten entrada con silla de ruedas y barras que permiten el traslado al inodoro. Dos de los sanitarios están ubicados en el Bloque B y uno en el Bloque A.

Recomendación 10: *“Fortalecer la articulación de los procesos administrativos y financieros”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se han elaborado estrategias para lograr mayor articulación en los procesos y para ello se ha elaborado un Manual de Políticas de Comunicación: interna, externa, pág. Web, U-virtual. Se ha fortalecido el Proyecto Plataforma U-virtual para lograr mayor fluidez en los procesos de comunicación internos y externos y como medio de optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la articulación de los procesos administrativos, académicos y financieros. Todos los funcionarios cuentan con sus correos institucionales y se comunican a través de los mismos para los asuntos laborales. También se realizaron capacitaciones en base a un cronograma, a funcionarios para fortalecer la articulación de los procesos administrativos-financieros (años 2018 y 2019). Igualmente se han producido debates y socializaciones en cuanto a las políticas de comunicación como medio de articulación de los procesos administrativos- financieros y académicos entre los Coordinadores de carrera.

Oportunidades de mejoras

- Continuar con la sistematización de la difusión de la normativa evaluando el efectivo conocimiento de la misma por parte de la comunidad educativa, mediante un sistema de encuestas.
- Organizar el Departamento de Extensión e Investigación de la carrera para potenciar sus resultados en cuanto a Proyectos diseñados e implementados, fortalecimiento del semillero y promoción de publicaciones científicas.
- Fortalecer la relación académica financiera.
- Utilizar los resultados del Plan de Desarrollo para detectar fortalezas y debilidades de la carrera.
- Consolidar la articulación de los procesos administrativos y financieros potenciando la utilización de la tecnología.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

DIMENSIÓN 2: PROYECTO ACADÉMICO

Recomendación 1: *“Contar con la Resolución de actualización del Proyecto Académico de la Carrera que fuera presentado al CONES en 2014”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La actualización del Proyecto Académico fue presentada antes el CONES y actualmente se encuentra en proceso de aprobación. Las autoridades de la carrera han referido en la entrevista con los pares que el CONES realizó algunas observaciones a la presentación, las cuales ya fueron atendidas y contestadas y que actualmente se encuentran esperando la resolución de aprobación respectiva. Así también pusieron a disposición de los pares la documentación que acredita lo señalado: nota dirigida al CONES por la cual solicitan la aprobación de la Actualización, solicitando documentación y nota de la carrera por la cual remiten nuevamente la documentación requerida.

Recomendación 2: *“Fortalecer o dotar de mayor rigurosidad el cumplimiento de las horas destinadas a la práctica profesional supervisada y extensiones universitarias”.*

Valoración de la implementación de mejoras

A fin de responder a esta recomendación la carrera ha procedido a la actualización del reglamento de carrera aprobada por Resolución N° 191/2018. Dicho reglamento en su artículos 17 y 18 define qué es la práctica profesional supervisada, la pasantía y la extensión, asignándole a la pasantía 190 horas, a la Práctica Profesional Supervisada 60 horas y a la Extensión 50 horas, señalando la necesidad de registrar debidamente la asistencia de los estudiantes a cada una de ellas estableciendo un procedimiento para el efecto. El comité de pares tuvo acceso a las siguientes evidencias: registros de asistencia o participación de estudiantes en las actividades señaladas, proyectos de extensión con indicadores de cumplimiento de carga horaria.

Recomendación 3: *“Incorporar al diseño del Plan de Estudios asignaturas optativas con el objeto de dotarle de más elementos de flexibilidad curricular”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En atención a la recomendación se han incorporado al Plan de Estudios asignaturas optativas como Técnica de Redacción Forense, Lengua de señas, Criminalística.

Recomendación 4: *“Fortalecer las actividades desarrolladas por el Consultorio Jurídico”.*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Valoración de la implementación de mejoras

Con la finalidad de fortalecer el Consultorio Jurídico la carrera ha designado un encargado del Consultorio Jurídico, el mismo se encarga de acompañar y orientar a los estudiantes en la atención a los usuarios del servicio y a remitir un informe semestral a las autoridades de la carrera. Así también se procedió a la revisión y ajuste del Reglamento del Consultorio Jurídico y a la socialización de esos ajustes con estudiantes y docentes. En el reglamento del Consultorio Jurídico se establecen los servicios que brinda; consistente en asesoramiento y orientación integral, casos de mediación y casos judiciales. Es importante señalar que actualmente realizan asesoramiento y orientación integral y que los casos de mediación y judiciales están proyectados para más adelante. El comité de pares ha tenido acceso a las fichas de consultas, datos personales de los usuarios que registran las consultas realizadas y los datos de los usuarios del servicio del Consultorio Jurídico. Dichos instrumentos han sido también ajustados a fin de responder a las necesidades que se plantean.

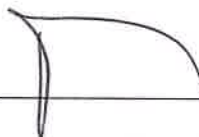
El comité de pares considera importante señalar que el Consultorio Jurídico se constituyó, además, en un espacio donde los alumnos pueden realizar la pasantía interna. Al momento de la visita se verificó en el registro que 46 alumnos realizan su pasantía en el Consultorio Jurídico, 157 consultas y orientaciones realizadas a la fecha.

Recomendación 5: *“Analizar la posibilidad que los estudiantes realicen pasantías un número de horas no inferior a 250 horas reloj en convenio con instituciones públicas y privadas”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Al respecto se evidenció que se realizaron reuniones del Consejo de Facultad en donde se analizó la situación de las pasantías y como señalábamos anteriormente, la carrera ha separado y diferenciado las prácticas profesionales supervisadas de la pasantía, asignándoles a las mismas la siguiente carga horaria: pasantía 190 horas y 60 horas a la práctica profesional supervisada. Las pasantías pueden ser externas o internas, las externas pueden ser realizadas en Estudios Jurídicos con los que la carrera posee convenio, en el Poder judicial Circunscripción Central y la interna en el Consultorio Jurídico.

Recomendación 6: *“Ajustar la tabla de las correlatividades”.*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Valoración de la implementación de mejoras

Las autoridades de la carrera han procedido al análisis y ajuste de las correlatividades a partir del segundo al quinto curso. El comité de pares tuvo acceso a la tabla de correlatividades ajustada.

Recomendación 7: *“Fortalecer la verificación y el seguimiento de las estrategias enseñanza-aprendizaje declaradas por los docentes en sus planeamientos con el objeto de garantizar el logro de las metas de aprendizaje”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Los responsables de la carrera han elaborado una matriz de seguimiento al Proyecto Académico, la misma fue aprobada por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 65/2019 de fecha 11 de febrero del 2019, y está siendo implementada conforme se pudo verificar a través del informe de la Dirección Académica al Rectorado y al Decanato, así también, en las entrevistas, tanto las autoridades como docentes refirieron la implementación de la matriz de seguimiento.

Recomendación 8: *“Contar con un programa de orientación académica a los estudiantes que se ejecute periódicamente para asegurar el logro de las metas educativas”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Las autoridades de la carrera han diseñado un programa o sistema de orientación académica en el que intervienen en forma conjunta la Dirección Académica, las Coordinaciones Generales, las Coordinaciones de carrera y la Coordinación de Bienestar estudiantil. El programa fue aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 65 /2019. El sistema contempla acciones para la actualización del plan de estudios y el proceso de enseñanza aprendizaje, acciones para mejorar el rendimiento del estudiante, orientación académica con enfoque inclusivo y otros casos que pudieran presentarse. Así también se evidenció la socialización del mismo con docentes y estudiantes a través de registro de asistencia y actas de reuniones.

Recomendación 9: *“Analizar la posibilidad de tener un curso de admisión o al menos organizar jornadas, talleres de ingreso con contenidos mínimos a ser desarrollados, en atención a las cualidades que deben tener los ingresantes de acuerdo a la normativa que rige la Carrera”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Al respecto se aprobó por Resolución N° 100 del Consejo Superior Universitario la adenda del art. 31 del Reglamento de Admisión, el cual dispone que los estudiantes

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

antes de desarrollar la primera asignatura del Plan de Estudios deberán participar como mínimo de 30 horas del curso taller de Oratoria e Historia del Paraguay, para el efecto se aprobó por Resolución N° 100 la adenda del art. 31 del Reglamento de admisión.

12

Recomendación 10: *“Efectuar un seguimiento sistemático en todas las asignaturas del Plan de Estudios de los instrumentos de evaluación aplicados por los docentes, y registrar las devoluciones efectuadas en los casos necesarios”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Al respecto la Directora Académica ha referido que la carrera está iniciando un proceso, ha dispuesto que en el segundo semestre del 2019 se procederá a la revisión técnica de los instrumentos de evaluación a ser aplicados por los docentes de asignaturas profesionales y en el año 2020 se procederá a la revisión de los instrumentos de evaluación de las demás asignaturas del plan de estudios. Por su parte los docentes en las entrevistas han manifestado tener conocimiento del procedimiento de revisión de instrumentos de evaluación.

Recomendación 11: *“Fortalecer la práctica del simulacro del Juicio oral y público, para ello que los estudiantes estudien los diversos roles y el día del examen, se lleve a cabo un sorteo para determinar en esa instancia el rol a ser evaluado”.*

Valoración de la implementación de mejoras

A fin de fortalecer la práctica del simulacro del Juicio Oral y Público se ha elaborado y aprobado por el Consejo Superior Universitario un protocolo de participación el cual ha sido socializado con los docentes. Así también se tuvo acceso al acta de sorteo de los roles a ser desempeñados en el juicio oral y público conforme lo dispuesto en el protocolo. Es importante señalar que la carrera cuenta con una sala acondicionada para el simulacro del juicio oral y público lo que contribuye al fortalecimiento de la práctica.

Recomendación 12: *“Analizar la eficacia del proceso enseñanza-aprendizaje y de sus resultados, para ello contar con informes anuales que den cuenta de la eficacia interna de la Carrera (niveles de deserción, repitencia, promoción)”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La Directora Académica ha señalado al respecto que la carrera se encuentra trabajando en el análisis de la eficacia del proceso enseñanza-aprendizaje y de sus resultados, utilizando para ello el sistema informático Águila, el cual proporciona datos relevantes, cuenta con estadísticas de las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Se dispuso la presentación de informes semestrales así también se analizó y aprobó por Resolución N°



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

194 / 2018 la definición de asignatura de rendimiento crítico; que es aquella cuyo índice de aplazo es del 30%.

Recomendación 13: *“Fortalecer las actividades de la Dirección de Investigación de reciente creación, designado la persona a cargo de la misma”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En lo que respecta a investigación se ha designado una Directora de Investigación de la Universidad, quien se encuentra cumpliendo funciones desde el 11 de febrero del 2019, así también se ha creado un Departamento de Extensión e Investigación de la carrera de Derecho designando una responsable de dicho departamento desde el mes de julio del 2018. Se han designado tres docentes de medio tiempo para abocarse a las actividades de investigación, los mismos se encuentran trabajando en proyectos de investigación y uno de ellos es el responsable de los semilleros de investigación tanto para docentes como para estudiantes. Se cuenta con un Manual de la Dirección de Investigación, aprobado en diciembre del 2018, así también con un Manual de Investigación. El comité de pares tuvo acceso al Plan Operativo Anual de la Dirección de Investigación y al informe presentado por la misma en el segundo semestre del 2018.

Recomendación 14: *“Efectuar el seguimiento, a las actividades de investigación llevadas a cabo por los dos docentes investigadores”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Como hemos señalado anteriormente, la carrera cuenta con tres docentes investigadores que se encuentran trabajando en proyectos de investigación, cuentan con un plan operativo anual y deben informar bimestralmente al Departamento de Investigación y Extensión, el cual se encarga del seguimiento y monitoreo de las actividades y proyectos de investigación.

Recomendación 15: *“Diseñar proyectos de investigación en concordancia con las 7 líneas prioritarias declaradas por la Carrera”.*

Valoración de la implementación de mejoras

El comité de pares ha tenido acceso a las evidencias de cinco proyectos de investigación formulados por los docentes investigadores, todos ellos en proceso: “Por los derechos del Trabajador del Mercado de San Lorenzo 2019, “Conociendo los derechos alimentarios de sus hijos, Padres y Madres del Mercado de San Lorenzo”, dos de ellos sobre “Maltrato infantil” y “Nivel de cumplimiento de los derechos laborales en el comercial San Rafael” todos ellos con participación de docentes y estudiantes



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL. respondiendo a las líneas de Derecho Laboral y de Derecho de la Niñez y la Adolescencia.

Recomendación 16: *“Crear semilleros de investigación estudiantes-docentes”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La carrera cuenta con un semillero de investigación tanto para docentes como para estudiantes. El mismo se encuentra a cargo de uno de los docentes investigadores.

Recomendación 17: *“Publicar artículos en la Revista Jurídica en concordancia con las 7 líneas prioritarias de investigación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Al respecto, en la entrevista con los pares, el responsable del Consejo Editor de la revista Jurídica puso a disposición un ejemplar de la 3ra edición de la Revista Jurídica y señaló que se encuentran trabajando en coordinación con el Departamento de Extensión e Investigación de la Carrera a fin de publicar en la revista artículos referentes a los proyectos de investigación llevados adelante y que los mismos responden a algunas de las líneas de investigación definidas.

Recomendación 18: *“Articular las actividades de extensión con las 7 líneas prioritarias de investigación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La carrera ha formulado e implementado dos proyectos de extensión denominados “Asesoramiento Integral de los trabajadores del Mercado de San Lorenzo” y “Asesoramiento integral de padres y madres del Mercado de San Lorenzo” temas que responde a algunas de las líneas de investigación definidas por la carrera. Las evidencias de los proyectos de extensión fueron puestas a disposición del comité de pares y reflejan la participación de docentes y estudiantes.

Recomendación 19: *“Fortalecer las actividades de extensión en consideración a línea de acción general del Plan de Desarrollo de la Carrera, y también de investigación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Como se ha señalado anteriormente la creación del Departamento de Extensión e Investigación de la carrera de Derecho y su trabajo coordinado con la Dirección de Investigación de la Universidad permitieron la elaboración y puesta en marcha de dos proyectos de extensión que contaron con la participación de docentes y estudiantes con gran impacto en la comunidad. Las autoridades de la carrera han señalado también



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

contar con una planificación o cronograma de actividades de extensión lo cual contribuye a su fortalecimiento.

Oportunidades de mejoras

- Seguir fortaleciendo el Consultorio Jurídico e implementar todos los servicios que se contemplan en el reglamento de Consultorio Jurídico (casos de mediación y casos judiciales).
- Implementar de manera sistemática la matriz de seguimiento del Proyecto Académico.
- Incorporar como práctica sistemática la revisión técnica de los instrumentos de evaluación conforme lo programado con devoluciones para los docentes.
- Seguir apoyando las actividades del Departamento de Extensión e Investigación de la carrera proporcionando recursos humanos, financieros, planificación y capacitaciones a los estudiantes y docentes interesados en intervenir en el área.
- Asegurar el cumplimiento efectivo de las horas destinadas a las prácticas profesionales y a las pasantías por parte de los estudiantes.
- Incorporar al Proyecto Académico 2020 de la carrera los ajustes realizados en la Matriz de Calidad del Modelo Nacional 2018 en materia de incorporación de asignaturas, carga horaria de pasantías de 250 horas, discriminación en los programas académicos de horas prácticas y teóricas conforme lo manifestaran las autoridades en las entrevistas.

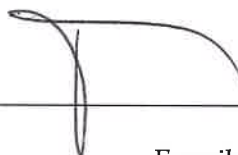
DIMENSIÓN 3: PERSONAS

Recomendación 1: *“Contratar mayor número de docentes a fin de responder a las distintas necesidades de la carrera”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En el informe del Plan de Mejoras enviado por la carrera, consignaban la contratación de tres docentes más durante el año 2019. En el momento de la visita se pudo verificar que fueron contratados cinco docentes más para el segundo semestre 2019 (entre los meses de julio y agosto) por lo tanto al momento de la visita, la carrera cuenta con un plantel de 35 docentes, diez más que en la visita de evaluación externa 2018.

Recomendación 2: *“Propiciar o aplicar los procedimientos de categorización a los docentes y que den cuenta de la carrera docente”.*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Valoración de la implementación de mejoras

Se cuenta con un Protocolo de Escalafón docente. El mismo se ha empezado a implementar en forma gradual. Se aplica la escala salarial docente de acuerdo al grado de especialización alcanzado por cada uno de los docentes. La Carrera cuenta con seis Magísteres y tres Doctores; uno en el área de Derecho Penal, Civil y Ciencias Políticas.

Recomendación 3: *“Aplicar sistemáticamente los mecanismos de selección, promoción y evaluación del personal administrativo y de apoyo, como del personal docente”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En octubre del año 2018 se realizó una convocatoria para concurso interno para cargos vacantes en las categorías de docente titular y docente adjunto en las siguientes asignaturas: Metodología de la Investigación, Comunicación Oral y Escrita, Derecho de la Niñez y la Adolescencia, Derechos Reales, Derecho Civil Contratos, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil Sucesiones, Derecho Procesal Laboral. Del informe de la Coordinadora de Carrera, se constata que se presentaron cinco docentes indistintamente para Metodología de la Investigación, Derecho de la Niñez y la Adolescencia y Derecho Procesal Penal. Seguido se aplicó el protocolo de selección y oposición, y finalmente la cátedra de Derecho Procesal Penal fue ganada por méritos de uno de los postulantes. Para las demás asignaturas se recurrió a la contratación directa.

En relación con la capacitación para personal administrativo y de apoyo se han dictado capacitaciones sobre políticas de comunicación, atención al usuario, imagen personal, llenado de formularios, procesos administrativos.

Recomendación 4: *“Ofrecer espacios de formación a nivel de maestrías y doctorados para los docentes”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La Coordinadora de Carrera y el Coordinador General ha elaborado un Proyecto de Formación Continua de Docentes de la Carrera de Derecho. El mismo se denomina “Tu formación es mi futuro” y prevé cursos de Diplomados en Derecho Laboral, Derecho Procesal Laboral, Derecho de la Niñez y la Adolescencia, Derecho Civil y Derecho Procesal Penal. Estos cursos fueron difundidos, y durante el año 2019, dos docentes de la carrera de Derecho se encuentran cursando diplomados en Derecho Civil y Procesal Civil. En años anteriores la carrera ha facilitado que los docentes accedan a los cursos de



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

posgrado, contando con becas y descuentos para facilitar el acceso a dichas especializaciones.

Recomendación 5: *“Contratar docentes con dedicación horaria de medio tiempo o tiempo completo”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se han contratado dos docentes de medio tiempo que cumplen funciones académico administrativas más la docencia en las asignaturas a su cargo (12 horas semanales) y tres docentes de tiempo completo (24 horas semanales). Los mismos tienen tareas asignadas en Investigación y Extensión y Consultorio Jurídico.

Recomendación 6: *“Organizar el plantel docente atendiendo el número de asignaturas y la especialidad”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se ha realizado una actualización y caracterización del perfil docente de acuerdo a su especialización que debe ser consecuente con la asignatura que cada uno debe enseñar. En el marco de este ordenamiento se ha dispuesto que cada profesor pueda llevar solo hasta tres materias por semestre (adenda al Reglamento docente).

Recomendación 7: *“Propiciar la formación continua del plantel docente”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se cuenta con un calendario de capacitación docente que incluye talleres en el primer y segundo semestre 2019 con los siguientes temas: - Elaboración de planeamiento por competencias -Planeamiento de clases y evaluación por proceso - Enfoque por competencia - Investigación científica y análisis de tareas de trabajo de investigación; Educación inclusiva - Diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje - Sistemas de evaluación y su correcta aplicación. Existen evidencias de participación de los docentes en las capacitaciones ya implementadas. Igualmente están proyectados diplomados, maestrías y un doctorado con inicios en abril, julio y agosto.

Recomendación 8: *“Extender la evaluación a todos los directivos y sistematizar el mecanismo de evaluación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se han iniciado las evaluaciones a los directivos en forma ascendente y descendente en forma semestral. Se cuenta con evidencias de evaluación a la Rectora, Decano,



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Directores y Coordinadores por parte de los funcionarios. Sin embargo, aún no se ha implementado la evaluación de los Directivos por docentes y estudiantes.

Oportunidades de mejoras

- Continuar con los llamados a concurso implementando el plan de carrera docente hasta lograr gradualmente a la categorización de todo el plantel.
- Sostener los mecanismos de selección, promoción y evaluación docente y de funcionarios administrativos.
- Organizar el Departamento de Extensión e Investigación para optimizar sus resultados en cuanto a proyectos, promoción del semillero y publicaciones científicas.
- Promocionar los estudios de posgrado y catastrar la participación de los docentes de la carrera en los mismos.
- Prever en el presupuesto la disponibilidad de recursos para conseguir que los docentes de medio tiempo puedan ser de tiempo completo.
- Implementar la evaluación de los directivos por estudiantes y docentes.

DIMENSIÓN 4: RECURSOS

Recomendación 1: *“Adoptar un mecanismo de sistematización de los libros por títulos y por áreas, para facilitar las consultas”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se observan cambios significativos en la Biblioteca de la carrera verificada. Se ha incrementado la cantidad de libros y los mismos se encuentran agrupados por títulos y áreas. El Bibliotecario, que es bibliotecólogo de formación, contó con la ayuda de los docentes de Derecho para la incorporación de nuevos títulos y su ordenamiento en los espacios destinados. Además se cuenta con un “Sistema de consulta bibliográfica en línea” que puede ser utilizado desde los monitores instalados en la biblioteca para el efecto, e indica la disponibilidad del ejemplar buscado así como su ubicación en los estantes correspondientes. Se puede acceder a la biblioteca virtual a través de los accesos habilitados a los docentes y estudiantes que lo pueden hacer incluso desde sus propios teléfonos móviles. Se ha incluido la suscripción a la revista “La Ley” *on line*, además de la propia de la carrera.

Recomendación 2: *“Adoptar un sistema de catalogación que responda a las necesidades actuales y a las reglamentaciones propias de una adecuada clasificación de biblioteca”.*

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Valoración de la implementación de mejoras

Se ha procedido a la codificación adoptando el sistema DEWEY, con los libros antiguos y los nuevos (1.281 ejemplares, aproximadamente 209 libros más que en 2018). Esta clasificación está enlazada con el sistema informático descrito en la recomendación anterior.

Recomendación 3: *“Ampliar el espacio del Consultorio jurídico y crear un área de atención al usuario, con aire acondicionado y buena iluminación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

El Consultorio Jurídico fue ampliado contando actualmente con una zona de recepción con dípticos y trípticos de información amigable para los usuarios, dos boxes individuales para consulta, sala de juego para niños, y oficina del Director del Consultorio Jurídico con área de espera. Cuenta con ventiladores, equipos informáticos y armarios de resguardo de los documentos.

Recomendación 4: *“Incrementar el presupuesto de la carrera”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La matrícula del año 2019 es de 582 alumnos en la carrera Derecho, por lo que esta es considerada autosustentable. El Incremento del presupuesto para Derecho fue del 4 % del 2018 al 2019. Las inversiones fueron direccionadas a las áreas de investigación, extensión, acervo bibliográfico formato papel y digital (suscripción a la publicación de la revista jurídica “La Ley”) y aumentó los fondos de reserva de la carrera. La Proyección futura está prevista para inversiones en tecnología e infraestructura. Los ingresos permiten otorgar descuentos para posgrados a los docentes, descuentos para hijos de profesores y funcionarios.

Recomendación 5: *“Implementar la creación de una sala de informática que sea independiente del servicio que presta la biblioteca”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La Carrera cuenta con una sala de informática exclusiva para los estudiantes y docentes, ubicada en el bloque donde funciona la carrera Derecho. Cuenta con 17 monitores instalados en boxes para consulta y trabajo en aula en un ambiente climatizado y con registro de usuarios.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Recomendación 6: *“Suscribir convenios internacionales con fines académicos y de investigación”.*

Valoración de la implementación de mejoras

En el año 2019 se suscribieron tres nuevos convenios internacionales con las Universidad Católica de Cibao (Rca. Dominicana), Universidad Amazónica de Pando (Bolivia) y la Universidad “César Vallejo” (Perú) y declaran en sus objetivos el de la “colaboración, acercamiento y fomento de las relaciones científicas, culturales y educativas.”

Recomendación 7: *“Crear el departamento de Internacionalización, con su organigrama y manual de funciones de cada uno de sus componentes”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se modifica el nombre del Departamento de Desarrollo Estratégico, que pasa a denominarse “Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Internacionales”, dejando sin efecto el anterior manual de funciones y estableciendo objetivos propios para “planificar, ejecutar, acompañar, apoyar, evaluar, medir impactos de planes, programas y proyectos institucionales y fomentar la proyección internacional a través de la internacionalización de la UNISAL” En el marco de sus funciones la Dirección ha propiciado una experiencia académica consistente en una clase por video conferencia con estudiantes y docentes de la carrera evaluada y la carrera homóloga de la Universidad “César Vallejo” de Perú.

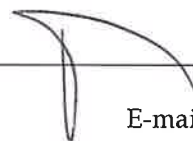
Recomendación 8: *“Promover el intercambio estudiantil”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se ha diseñado y aprobado un Protocolo de movilidad estudiantil así como su respectivo reglamento, iniciándose la socialización de los mismos con alumnos y docentes. También se han iniciado gestiones para la movilidad internacional que se prevé concretar para el 2020. Se cuenta con avanzadas de movilidad nacional entre estudiantes de la Universidad de San Lorenzo y la Universidad Gran Asunción y con el Instituto Superior de Educación Policial.

Oportunidades de mejoras

- Operativizar los convenios internacionales logrando la cooperación para los fines propuestos y enlazarlos con la movilidad estudiantil.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

- Constatadas las recientes edificaciones, en particular las referentes al bloque donde funciona la carrera, un edificio de cuatro pisos recientemente construido, que incluyen aulas, sala de informática, etc., deben ser adecuadas según las normas de modo a garantizar la seguridad de las personas.

DIMENSIÓN 5: RESULTADOS E IMPACTO

Recomendación 1: *“Instalar y aplicar sistemáticamente mecanismos de consulta a egresados y a empleadores”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Con el fin de fortalecer la vinculación de la carrera con sus egresados se ha designado un responsable del seguimiento de egresados dependiente de la Coordinación de Carrera, se han llevado a cabo encuentros con los egresados otorgándoles reconocimiento por su condición de egresados, se ha actualizado la base de datos de egresados y se han aplicado encuestas a egresados y empleadores, pero aún no se percibe la implementación sistemática de mecanismos de consultas.

Recomendación 2: *“Propiciar espacios o instancias de participación de agentes externos relevantes en las actividades de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y vinculación con el medio externo”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Los responsables de la carrera han señalado que tienen previsto en un cronograma, encuentros con empleadores con la finalidad de responder a esta recomendación.

Recomendación 3: *“Registrar los cambios realizados en el proceso enseñanza – aprendizajes basados en la opinión de los egresados y empleadores”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Se han aplicado encuestas que buscan recoger opiniones de los egresados en lo que respecta al proceso de enseñanza aprendizaje, opiniones que serán analizadas y puestas a consideración de las autoridades de la carrera para proponer cambios.

Recomendación 4: *“Incrementar la base de datos de egresados y empleadores”.*

Valoración de la implementación de mejoras

Conforme a las evidencias y a lo manifestado por el responsable de seguimiento a egresados la base de datos de egresados y empleadores ha sido actualizada.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Recomendación 5: *“Registrar las actividades que reflejan la participación de la carrera en el sector productivo”.*

Valoración de la implementación de mejoras

La carrera se encuentra abocada a la planificación y realización de actividades organizadas en forma conjunta con la Circunscripción Judicial del Departamento Central en el marco del convenio suscripto buscando reflejar su participación en la comunidad.

Oportunidades de mejoras

- Seguir fortaleciendo los vínculos con los egresados y los empleadores.
- Optimizar los mecanismos de consulta sistemática a egresados y empleadores.
- Propiciar espacios de comunicación efectiva y sistemática con el medio externo.

IV. CONCLUSIÓN

Finalizada la visita de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras, se concluye que la carrera ha trabajado en las recomendaciones sugeridas en el Anexo de la Resolución de Postergación emitida por la Agencia y ha alcanzado en algunos aspectos logros importantes; otros se encuentran en proceso, así como también siguen habiendo oportunidades de mejoras.

Se ha podido verificar la implementación de políticas de socialización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, fortalecimiento de la articulación de los procesos administrativos y académicos, mejoramiento de la Infraestructura (Consultorio Jurídico, Biblioteca, Sanitarios, Sala de Informática, Sala de Juicios Orales) e incremento de equipamientos; como también la actualización y ajustes del Proyecto Académico y de las normativas; implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, fortalecimiento de la Investigación, la Extensión y del Consultorio Jurídico. Se ha logrado el incremento del personal docente, aplicación gradual de procedimientos de categorización docente, contratación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, aplicación de evaluación de directivos, incremento del acervo bibliográfico implementación de un sistema de catalogación que responda a las necesidades actuales, medidas adoptadas para el fortalecimiento de la vinculación con egresados y empleadores. Atendiendo a los avances importantes en cuanto a la infraestructura, en dicha oportunidad se recomienda fortalecer los espacios destinados a la carrera respondiendo a las normas de seguridad y salubridad apropiada.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 402/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resuelve acreditar la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Educación de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, según consta en la Resolución N° 402 de fecha 16 de octubre de 2019.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente